ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA, establecido en la Resolución No 100 de 2024 - Articulo 20.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 artículo 195 numeral 6, Decreto 1876 de 1994 artículo 16, la Ley 1150 de 2007 artículo 13, Ley 1438 de 2011 artículo 76, la Resolución 5185 de 2013 y Resolución 1440 de 2024 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, el artículo 20 de la **Resolución No 100 de 2024** – por la cual se adopta el Manual de Contratación de la entidad el presente documento constituye los Estudios y Documentos Previos, realizados por la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER.**, que sirve de soporte para el presente proceso, por lo tanto, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad para la suscripción del **CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ATENCIÓN DE USUARIOS CORRESPONDIENTE A LOS EQUIPOS BASICOS POR PARTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER SEGÚN RESOLUCIÓN No 1212 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER** es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Municipal, con Personería Jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud de primer nivel a los habitantes del municipio de ***Cabrera Santander***, a toda la Comunidad y usuarios que lo demanden.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines del Estado, garantizar la efectividad de los Principios, Derechos y Deberes consagrados en la misma, facilitar la participación de toda la ciudadanía en las decisiones que los afectan y en la vida política, administrativa y cultural de la Nación, así como Asegurar la convivencia pacífica. En el mismo sentido el artículo 49 de la Constitución política determina entre otros aspectos que toda persona tiene el deber de procurar por el cuidado integral de su salud y de la comunidad y el artículo 85 del mismo ordenamiento dispone que las personas deben obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo por acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud.

La Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5° que el estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo de la salud, la Ley 9 de 1979 dicta medidas sanitarias manifestando que le corresponde al estado expedir disposiciones sanitarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud.

En concordancia con la Constitución Política, la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio regido por las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2008, sujeta a los principios de

eficiencia, integralidad y unidad cuyo objetivo es garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios y asegurar la sostenibilidad de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud entre las cuales se encuentran las Empresas Sociales del Estado. Las normas reglamentarias de la Ley 100 de 1993 en desarrollo de los principios Constitucionales establecieron la obligación del Estado, a través de sus diferentes niveles y entidades, de prestar a todos los ciudadanos al servicio de salud de manera oportuna, eficiente, eficaz y continua con los mejores estándares de calidad.

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER** fue creada esencialmente para producir y prestar servicios de salud de primer nivel a la población del Municipio en virtud de los cual se halla en el deber de contratar los bienes, servicios, y compras necesarias para garantizar la prestación del servicio de salud.

El **MINISTERIO DE SALUD Y PROYECCION SOCIAL** emitió la **Resolución 00001212 de fecha Cinco (05) de Julio de 2024** "*Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a* unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, concretando dicho acto administrativo para la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER** la asignación recursos para la Operatividad de Dos (02) Equipos Básicos de Salud (Rurales).

Según el Artículo 2 de la **Resolución 00001212 de Cinco (05) de julio de 2024** emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social presenta una destinación exclusiva, la cual es: *"Articulo 2. Destinación. Los recursos asignados en el artículo 1 de esta resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos en Salud (..)".*

A la fecha la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER** recibió satisfactoriamente los recursos asignados por el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL** mediante la **Resolución 00001212 de Cinco (05) de julio de 2024**.

El objetivo de los ***Equipos Básicos en Salud*** es facilitar el acceso a servicios e intervenciones en la atención continua, garantizando la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, detección temprana de alteraciones y educación para la salud en todos los entornos, constituyendo el eslabón más cercano a la comunidad en el nivel primario de atención y, por lo tanto, se consideran la puerta de entrada y el primer contacto de las personas, familias y comunidades con el sistema de salud. Teniendo en cuenta la conformación y operación de los **EQUIPOS BASICOS EN SALUD** se requiere contar con ciertos y determinados **DISPOSITIVOS MEDICOS**, los cuales serán utilizados por el personal que conforman los EBS.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER** considera como la forma en que puede satisfacer la necesidad anteriormente expuesta, a través de un proceso de contratación por la modalidad denominada según su Manual de Contratación como

PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA según el Artículo 20 de la **Resolución No 100 de 2024 (Manual Interno de Contratación).**

3. CONVOCATORIA PARTICIPACIÓN CIUDADANA O VEEDURÍAS CIUDADANAS.
La **E.S.E CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRER SANTANDER**, **CONVOCA** a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación bajo la modalidad denominada según el Manual de Contratación como **PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.**

El aviso de convocatoria, así como todos los documentos se publicarán en aviso que se fijará en la página web de la entidad E.S.E CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA - SANTANDER (esesanpedrocabrera-santander.gov.co) en el SECOP II de la **E.S.E CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER**, y en la cartelera oficial a partir del inicio del presente proceso de contratación hasta su culminación.

4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el presente procedimiento, se debe reportar a la **E.S.E CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER**, ubicada en la Calle 8 No 7-29 del ***Municipio de Cabrera Santander,*** y/o al correo soytransparente@funcionpublica.gov.co. En todas las actuaciones derivadas de la presente el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido como **Anexo** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5. AVISO DE CONVOCATORIA.
De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 20 de la **Resolución No 100 de 2024** - Manual de Contratación de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER** publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, en la página web de la E.S.E. y en la Cartelera Oficial un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica datos de la ESE.

6. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

6.1 OBJETO A CONTRATAR:
COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ATENCIÓN DE USUARIOS CORRESPONDIENTE A LOS EQUIPOS

BASICOS POR PARTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER SEGÚN RESOLUCIÓN No 1212 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

El Gerente de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER** para efectos de llevar a cabo el presente proceso, la presentación de propuestas, la selección del contratista y la ejecución del mismo, se requiere adelantar un proceso de selección de Régimen Especial a través del **PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA** según el **Artículo 20 de la Resolución No 100 de 2024 (Manual Interno de Contratación),** proceso el cual se va a seleccionar la propuesta más favorable, ya sea una persona natural o jurídica de manera individual, en Consorcio o Unión Temporal, que no tenga inhabilidades e incompatibilidades para contratar y que este en la capacidad legal para ejecutar el objeto señalado.

6.2 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC).

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

6.3 CLASE DE CONTRATO:

El contrato a celebrar será de COMPRA y/o ADQUISIIÓN.

No.	CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	42181500	EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
2	42182800	BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
3	42181800	PULSIOMETRO.
4	42182200	TERMOMETROS.

6.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION.

El contratista deberá cumplir con las especificaciones propuestas en el presente proceso contractual, para la adquisición de los bienes de características técnicas uniformes, que se describen a continuación.

Alcance del objeto del contrato:

No	DISPOSITIVO MEDICO.	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	**BÁSCULA DIGITAL TIPO ADULTO - GRADO MÉDICO**	**BALANZA DIGITAL DE PISO: 180 KG PLATAFORMA SUPERAMPLIA - DESCONEXION AUTOMATICA.** BASCULA DIGITAL DE PISO PESA PERSONAS ELECTRONICA ADULTO, ADULTO + BEBE, QUE SOPORTE MAXIMO 180 KILOGRAMOS, DIVISION 50G	**4**

		(0.1 LB) PANTALLA LED DE 38 MM, CON INDICADORES Lo / Err, AUTO ENCENDIDO, FUENTE DE ALIMENTACION 4 PILAS AAA, DIMENSIONES 34 X 34 X 2,8 CM, COLOR NEGRO.	
2	**TENSIÓMETRO ADULTO**	**TENSIOMETRO ANEROIDE MANUAL ADULTO CON BRAZALETE NO.11 CON ESTUCHE.** Tensiometro con diseño integrado montado en el manguito o brazalete, compacto y ligero para facilitar su uso, indicador del manometro rota 360º sobre el brazalete que permita su lectura desde cualquier ángulo, con protector de plástico blando alrededor de la esfera, Dispositivo que contenga tecnologia Durashock libre de piñones, resistente a golpes de 76cm de altura, Brazalete con sistema flexiport que permita hacer rapidamente el cambio del tamaño del brazalete y la limpieza del mismo, Intervalos de funcionamiento y visualización de 0 a 300 mmHg, precisión de los esfingomanómetros es de +/- 3mmHg, Escala con graduación con incrementos de 2mmHg, Valvula con sistema de desinflado y seguridad antifuga de aire, que contenga garantia de calibración por uso de 5 años, que sea Libre de mercurio y de látex, que ontenga los siguientes accesorios o componentes: Manguito o brazalete con tecnologia Flexiport, Pera mediana estándar con válvula de liberación de aire, Estuche flexible para almacenamiento.	**4**
3	**FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS**	**FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS PROFESIONAL - COLOR NEGRO - USO: ADULTO.** Estetoscopio de uso general, acústica que permita una auscultación precisa de sonidos cardíacos, pulmonares y vasculares. Pieza torácica de cabezal doble (campana y diafragma plano) de acero inoxidable con aros anti- enfriamiento Binaurales giratorios Olivas intercambiables de sellado cómodo tipo rosca. Libre de látex Adulto pediatrico Longitud Total: 710mm Material de pieza pectoral: Acero inoxidable Rango de frecuencia: 20 a 500 Hz Accesorios: Olivas duras y blandas	**4**
4	**EQUIPO DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS PORTÁTIL**	**EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS LED OFTALMOSCOPIO Y OTOSCOPIO.** **OFTALMOSCOPIO:** Altura Total 17,5 cm, Ancho del Cabezal 3,3 cm, Profundidad del Cabezal 3,0 cm, Diámetro del Mango 2,1 cm, Peso Cabezal y Mango (Sin baterías) 2,56 oz. (72,6 gr.), Tipo de Batería (No	**4**

		incluída) Alkalina AA x 2, Duración de la Batería > 5 horas, Tipo de Bombillo LED SureColor, Duración del Bombillo Hasta 20.000 horas, Rango de Dioptrías -20 a + 20, Escala de Dioptrias -20, -15, -10, -8, -6, -4, -3, -2, -1, 0, 1, 2, 3, 4, 6, 8, 10, 15, 20, Tipos de Filtro Libre de Rojo, Azul Cobalto, Tamaños del Punto de Apertura 5 (Micropunto, Pequeño, Grande, Ranura, Fijación), Apertura Grande de Flujo Total (Lúmenes, Andor) .20 a .50 Lúmenes, Campo de Iluminación/ Distribución, Apertura Grande 11,4 mm a una Distancia de 50 mm, Estándares IEC 60601-1, 60601-1-2, ISO 15004-1, 15004-2, 10942, 10993-1. **OTOSCOPIO:** Altura Total 16,8 cm, Ancho del Cabezal 3,0 cm, Profundidad del Cabezal 5,1 cm, Diámetro del Mango 2,1 cm, Peso Cabezal y Mango (sin baterías) 2,53 oz (71,7 g), Tipo de Batería (No incluida) Alkalina AA x 2, Duración de la Batería > 5 horas, Tipo de Bombillo LED SureColor, Duración del Bombillo Hasta 20.000 horas, Transmisión de Luz Fibra Óptica, Capacidad de Aumento 3,6X, Dioptría 10,4, Distancia de trabajo con Espéculos de 4.5mm (visual, mejor distancia de enfoque) 12.4 mm de la Punta del Espéculo de 4.5 mm, Resolución con Espéculos (visual, lp/mm) 8 lp/mm a la Distancia de Trabajo, Profundidad de Enfoque con Espéculos (visual) 11 a 25 mm de la Punta del Espéculo, Longitud Focal 96 mm (3,8 in.), Campo de Iluminación/Distribución 34,1 mm a una distancia de 50 mm de la punta, Flujo Total (Lúmenes, Andor) Hasta 3,50 Lúmenes, Puerto y Sello para Otoscopía Neumática, Estándares IEC 60601-1, 60601-1-2, ISO 10993-1.	
5	**PULSOXIMETRO**	**PULSOXIMETRO DE DEDO PARA PACIENTE ADULTO.** Monitorización de SPO2 y frecuencia de pulso. · Visualización en pantalla de SPO2, frecuencia de pulso, onda de pletismografía y barra de perfusión. · Indicador de nivel de la batería. · Diferentes modos de pantalla. · Ajuste de brillo de pantalla. · Bajo consumo de energía. · Tamaño pequeño (57mm x 31mm x 32mm), liviano y portable. · Pantalla doble color · Rango SPO2: 0-100% · Resolución de 1% · Precisión: ± 2% (70% - 100%) · Rango de frecuencia de pulso: 30-250 rpm · Resolución 1 rpm · Precisión: ± 2 rpm ó 2%	**4**

		· Batería: 2 baterías alcalinas AAA, autonomía de trabajo de 36 h continúas.	
6	**TERMÓMETRO INFRARROJO (PISTOLA)**	**TERMOMETRO INFRARROJO MEDICO.** Termómetro infrarrojo médico. Ø Tipo de seguridad eléctrica: Fuente de alimentación interna, partes aplicadas (Tipo BF). Ø Grado de protección: IPX0. Ø Clasificación de seguridad: Equipo no se puede usar en presencia de mezcla gas anestésico inflamable y aire o con oxígeno u óxido nitroso. Ø Modo de operación: Operación continua. Ø Unidades de temperatura: Celsius (°C) / Fahrenheit (°F). Ø Resolución: 0.1 °C. Ø Rango de visualización de temperatura: 32°C ~ 42,9 °C Ø Error máximo permitido: Rango de 35.0 °C ~ 42.0 °C, el error máximo permitido es ± 0.2 °C. Rango < 35.0 °C y > 42.0 °C, el error máximo permitido es ± 0.3 °C. Ø Máxima repetitibilidad clínica permitida: menos de ± 0.3 °C. Ø Tiempo de medición: < 1 segundo. Ø Modo de visualización: pantalla LCD. Ø Datos de memoria: 30 datos. Ø Administración de energía: Control de consumo de energía (apagado automático), indicador de nivel de batería baja. Ø Fuente de alimentación: DC 3V (2 pilas AAA). Ø Duración de uso: 5 años. Ø Peso: Alrededor de 130 g. Ø Condiciones normales de trabajo y almacenamiento: Rango de temperatura: Trabajo normal: 16 °C ~ 35 °C; Transporte y almacenamiento: - 20 °C ~ + 55 °C; Rango de humedad: Operación normal: ≤ 85% (sin condensación). Transporte y almacenaje: ≤ 95 (sin condensación). Presión atmosférica: Operación normal: 525 mmHg ~ 795 mmHg (700 hPa 1060 hPa). Transporte y almacenamiento: 375 mmHg ~ 795 mmHg (500 hPa 1060 hPa).	**4**
7	**CINTA MÉTRICA**	**CINTA METRICA ERGONOMICA PARA MEDIR CIRCUNFERENCIAS -ALCANCE DE : 0 –205 CM, DIV: 1 MM.** **CINTA METRICA ERGONOMICA PARA MEDIR CIRCUNFERENCIAS,** Materiales de alta calidad para una funcionalidad precisa, • Alcance de medición: 15 - 205 cm, División: 1mm, Diámetro: 70 mm, Altura: 22 mm, Peso: aprox. 55 g, la cinta metrica debe venir en caja de forma ergonomica agradable al tacto, en material robusto que soprte caidas sin sufrir deterioro o daño.	**4**

8	**TALLÍMETRO**	**CINTA METRICA PORTATIL ENROLLABLE DE PARED.** CINTA METRICA (TALLIMETRO) PORTATIL ENRROLLABLE DE PARED CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: MECANISMO DE ENROLLADO PARA ESPACIOS REDUCIDOS, FACIL LECTURA DE RESULTADOS DE MEDICION A TRAVES DE INDICADOR, CINTA METALICA DE ALTA DURABILIDAD, Alcance de medición: 0 – 220 cm / 0 – 87", División: 1 mm / 1/8", Dimensiones (AxAxP): 125 x 125 x 173 mm / 4,9 x 4,9 x 6,8", Peso: 202 g / 0.4 lbs,	**4**
	INFANTOMETRO	**INFANTOMETRO PARA DETERMINAR TALLA DE NIÑOS MENORES DE 2 AÑOS.** INFANTOMETRO PARA DETERMINAR TALLA DE NIÑOS MENORES DE 2 AÑOS, ELABORADO ELABORADO EN PLEXIGLAS (MATERIAL INOXIDABLE) CON DOBLE ESCALA EN CENTIMETROS Y PULGADAS CON LONGITUD DE 52 CMS (21 PULGADAS) A 100 CMS (39 PULGADAS), PLEGABLE, CON TOPE CEFALICO, LATERALES LEGROS CON TABLAS DE MEDIDA PARA LOS INFANTES, DIMENSIONES: LARGO 54 CMS, ANCHO 7.3 CM S Y ALTO 150 CMS.	**4**
9	**CINTA METRICA ALTURA UTERINA**	**CINTA METRICA PARA MEDIR PERIMETRO ADBDOMINAL.** CINTA METRICA DE USO GENERAL EN OBSTETRICIA PARA DETERMINACION DE ALTURA UTERINA, FABRICADA EN LONA CON ESCALA DOBLE EN CMS Y PULGADAS, DIMENSIONES DE ANCHO 0.08 M. Y LONGITUD DE 2 METROS	**4**
10	**DOPPLER FETAL**	**DOPPLER DE FRECUENCIA CARDÍACA FETAL.** Detección de FCF desde 10 semanas de gestación, 3 modos de visualización: modo de visualización transitoria, modo de visualización normal y modo de conteo manual, Visualización de intensidad de sonido de FCF sincrónicamente, Transductor de USB a prueba de agua, fácil de reemplazarse, Tecnología de control de automática ganancia para garantizar precisa detección de FCF, Tono de tecla de sonido de goteo. Altavoz incorporada, Pantalla con retroiluminación de LED, Cancelación inteligente de FCF erróneo, Alarma de 16 - cuerdas contra exceso de limitación de valor de FCF,	**3**

		Función de ajuste del volume y el sonido de clic de botón, Batería para estándar: Tipo de batería 3pcs Alkaline AA Voltaje 4.5V Autonomía ≥ 10 horas, Batería para opción: Tipo de batería 3pcs de baterías recargables de Ni-MH Voltaje 3.6V Tiempo de carga ≥ 5horas Capacidad de batería 1800 mAH Autonomía ≥ 12horas Alarma de baja batería y indicador de estado de batería en tiempo real, Auto - apagar para ahorrar batería si no recibe señal de FCF dentro de 2 minutos, Dimensión 130*78*28mm, Peso bruto 0.5kg, Pantalla: Digital LCD. Indicadores: Indicador de volumen, Indicador de estado de volumen, Indicador de alarma, Indicador de capacidad de batería, Indicador de tipo de batería, Visualización de FCF, Auto-detección de promedio de FCF, Detección de FCF manualmente. Medición de Frecuencia Cardiáca Fetal(FCF): Método de medición Doppler Ultrasónico Modo de medición Transitorio, Normal, Manual, Rango de medición 30~240BPM Resolución 1BPM, Sensibilidad integradora >100dB, Frecuencia de funcionamiento ultrasónico 2.5MHz, Intensidad de salida ultrasónica ≤ 5mW/cm2 Potencia de salida de audio (max) <1W, Transductor a prueba de agua SI	
11	**PRUEBA RÁPIDA HIV-SIFILIS DUO KIT X 25 ESTÁNDAR**	**Prueba rápida HIV-SIFILIS DUO Kit x 25 Estándar.** Prueba SD Bioline HIV/Syphilis Duo (inmunoensayo cromatográfico de fase sólida) para la detección cualitativa de anticuerpos contra todos los isotipos (IgG, IgM e IgA) específicos del VIH-1/2 o Treponema pallidum (TP) simultáneamente en suero, plasma o sangre completa de origen humano. Prueba en el mismo día y tratamiento para potenciar su programa de prevención de la transmisión materno-infantil (PTMI). Tiempo de obtención de resultados: 15 miutos hasta un máximo de 30 minutos, Vida útil: 24 meses, Sensibilidad: VIH 100%, SYP 100%, Especificidad General: VIH 100%, SYP 99.1%, que contenga una tira de membrana que este impregnada con antígeno de captura recombinante de VIH-1 (gp41), antígeno de captura recombinante de VIH-2 (gp36) y antígeno recombinante de VIH-sub O en la región de la banda de prueba 1 y antígenos recombinantes de Treponema pallidum (17KDa) en la región de la banda de prueba 2, respectivamente.	**3**
12	**PRUEBAS RAPIDAS**	**Pruebas rapidas HEPATITIS B cassette caja x 30**	**3**

	HEPATITIS B CASSETTE CAJA X 30	HBsAg Combo Rapid Test (inmunoensayo cromatográfico de flujo lateral) para la detección cualitativa del antígeno de superficie de la hepatitis B (HBsAg) en muestras humanas de suero, plasma o sangre. destinado a ser utilizado por profesionales de la salud como ayuda en el diagnóstico de infección con el virus de la hepatitis B (VHB). Caja por 30 pruebas que contenga 30 Bolsas de aluminio selladas cada una con un dispositivo de casete y Un desecante, un Goteros de plástico, Diluyente de la muestra, 5 mL/frasco de solución tamponada con Tris con conservantes que contienen 0.095% de azida de sodio, Instrucciones de Uso	

6.5 ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE LOS DISPOSITIVOS.

En el presente proceso de contratación, el proponente debe tener en cuenta el Decreto 4725 de Diciembre 26 de 2005, por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano, dicha norma tiene como objeto, regular el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria en lo relacionado con la producción, procesamiento, envase, empaque, almacenamiento, expendio, uso, importación, exportación, comercialización y mantenimiento de los dispositivos médicos para uso humano, los cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de todas las personas naturales o jurídicas que se dediquen a dichas actividades en el territorio nacional.

De acuerdo a lo anterior, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos cuando aplique:

1. Realizar la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y prueba de puesta en marcha de los Dispositivos Médicos en su destino final (**E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER**), en presencia del Supervisor y del personal que se designe para ello, dentro del plazo contemplado para la ejecución del contrato, junto con la hoja de vida de los Dispositivos Médicos en medio físico y digital, en donde se especifique las características técnicas de los Dispositivos.

2. Entregar el permiso de comercialización vigente de los Dispositivos Médicos para su producción, importación, exportación, comercialización y venta en el país, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

3. Entregar el registro de importación de los Dispositivos Médicos, donde conste el serial del dispositivo expedido por la DIAN.

4. Entregar los manuales de los Dispositivos Médicos como son: Operación, funcionamiento y mantenimiento en idioma castellano, en medio físico y digital.

5. Hacer entrega de todas las garantías de los Dispositivos Médicos, las cuales serán como mínimo de un (1) año.

6. Garantizar que los Dispositivos Médicos adquiridos tengan representación en Colombia, así como también la capacidad de ofrecer servicio de mantenimiento permanente durante la vida útil de éstos, los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento y calibración que permita conservar los dispositivos los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante, y presentar los cronogramas para llevar el control de registros de mantenimiento preventivo, verificación de calibración y demás requerimientos establecidos por el fabricante para su funcionamiento seguro durante el término de la garantía.

7. Los Dispositivos Médicos deberán venir acondicionados y embalados de forma tal, que sus características y funciones según la utilización prevista, no se vean alteradas durante el almacenamiento y transporte, teniendo en cuenta las instrucciones y datos facilitados por el fabricante.

8. Realizar la capacitación del manejo de los Dispositivos Médicos a los empleados de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER**, que los operará, así como al personal de mantenimiento biomédico, lo cual debe comprender cuidado, uso adecuado, limpieza, desinfección, posibles fallas frecuentes para cada uno de los Dispositivos; dicha capacitación se debe coordinar con el supervisor del contrato, para lo cual debe entregar certificación de capacitación, y debe allegar la hoja de vida del personal que realizará las capacitaciones.

9. Responder por la excelente calidad y funcionalidad de los Dispositivos Médicos objeto de la presente contratación, para lo cual se realizará un acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor.

10. Garantizar que los Dispositivos Médicos cuentan con mínimo un (1) año de garantía por defectos de fabricación.

11. Garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los Dispositivos, se reemplazará el Dispositivo Médico con otro de iguales características o superiores mientras dure el mantenimiento o reparación.

12. Garantizar que en el evento que algún Dispositivo Médico sea retirado del mercado por el fabricante durante el tiempo de garantía, se realizará el cambio de este por uno de iguales o de mejores características sin costo adicional para la ESE.

13. Entregar Dispositivos Médicos nuevos, los cuales no deben estar usados ni repotenciados, ni en fase de experimentación.

14. Atender y solucionar todas las objeciones presentadas por la E.S.E. relacionadas con la calidad y oportunidad de los bienes contratados.

15. Garantizar que se proporcionen todos los materiales y herramientas necesarias para la instalación de los Dispositivos sin ningún costo adicional para la E.S.E. y todo aquello para el cabal funcionamiento de todos los Dispositivos adquiridos.

16. Verificar que todos los Dispositivos Médicos que requieran conexión a la electricidad sea de acuerdo a lo indicado en la ficha técnica para cada uno de ellos.

17. Los gastos de transporte y entrega de todos los Dispositivos Médicos hasta el lugar de entrega estarán a cargo del Contratista.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, propuesta y estudios previos, los cuales hacen parte integral del contrato.
2. Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza realizar las deducciones, retenciones y pagos que establezca la ley, directamente como de todo el personal a su cargo en los términos de la legislación vigente y aplicable, para lo cual podrá el Supervisor requerir el pago de las planillas cuando lo considere pertinente.
3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El Contratista asume los siguientes compromisos: (i) No ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato, como resultado de su propuesta. (ii) No permitirá que nadie lo haga a su nombre. (iii) Impartirá instrucciones a todos sus empleados, asesores y cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia, especialmente aquellas que rigen el proceso y la relación contractual derivada del mismo y les impondrá las obligaciones de: (a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la ESE, ni a cualquier otro servidor público o privado para influir en la aceptación del contrato. (b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ESE durante el desarrollo del contrato. (iv) Se comprometerá formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual al Supervisor del Contrato y proponer alterativas de solución.
6. Realizar las correcciones y ajustes que en todo tiempo le sean exigidas por la ESE, o la autoridad correspondiente, conforme al alcance del contrato.
7. Asistir al contratante en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos realizados por contratistas, trabajadores, terceros afectados, autoridades competentes y terceros en general, relacionados con el objeto del presente contrato.

8. Llevar el control del archivo de la información del respectivo contrato, tanto en físico como en digital.
9. Dar a conocer al contratante cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
10. Hacer las correcciones y/o aclaraciones que indique el supervisor, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del contrato.
11. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, aportar las garantías para su aprobación y demás documentos exigidos por la ESE cuando se amerite, requisitos sin los cuales no puede darse inicio a la ejecución del contrato.
12. Asumir los riesgos asignados al contratista en los estudios previos.
13. Responder por haber ocultado inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
14. Poner al servicio de la ESE toda su experiencia y conocimiento para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
15. Respetar los plazos establecidos para el cumplimiento del objeto del contrato.
16. Presentar los informes de actividades requeridos por el supervisor del contrato.
17. Dar aplicación a las sugerencias y condiciones establecidas por la ESE y el supervisor del contrato.
18. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato.
19. Mantener informada a la ESE de cualquier eventualidad que se pueda llegar a presentar durante la ejecución del contrato, así como del cambio de domicilio, celular, número telefónico y demás.
20. Presentar la factura o su equivalente, junto con los documentos soporte, como requisito esencial para radicar y dar trámite, previa revisión del supervisor del contrato, con los siguientes documentos: • Presentación de la factura. • Informe de actividades del contratista. • Acta de recibo a satisfacción de los bienes adquiridos por parte del Supervisor del Contrato. • Constancia de certificados de entrega del (de los) Dispositivos en perfectas condiciones y operando correctamente en cada área de servicio de la ESE, previa a la presentación de toda la documentación requerida. • Certificación o copia del pago, donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), de acuerdo con la normatividad vigente.. El cumplimiento de la totalidad de estos requisitos son condición para autorizar y realizar el pago correspondiente por la ESE.
21. Autorizar a la ESE a realizar los respectivos descuentos por concepto de pago de impuestos, y demás contribuciones legales.
22. Asumir los costos de transporte e instalación para la entrega de los bienes contratados hasta el lugar de entrega convenido previamente con el Supervisor del contrato, los cuales serán asumidos por el Contratista.
23. Evitar dilaciones para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER.

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para el efecto deberá verificar que los bienes a adquirir cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y solicitar al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Designar al supervisor del control de ejecución.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Aprobar oportunamente las Garantías.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual.
6. Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.

8. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

El régimen jurídico aplicable al presente **PROCESO DE CONTRATACIÓN**, por disposición expresa del numeral 6º, del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, será el Derecho Privado, es decir, se aplicarán las normas del Código Civil, el Código de Comercio, y prevalecerá el principio de la autonomía de la voluntad, aunque por la naturaleza de la entidad, e igualmente por expresa disposición legal, se deberán observar los principios que rigen las actuaciones administrativas y la gestión fiscal.

De igual manera, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como el caso de la E.S.E. aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Desde el punto de vista interno, se acatarán las disposiciones del Manual de Contratación de la E.S.E. establecido mediante la **Resolución No 100 de 2024. (Manual Interno de Contratación).**

La escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará mediante la modalidad de selección denominada **PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**, establecido en la **Resolución No 100 de 2024 - Articulo 20. (Manual Interno de Contratación).** Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del presente proceso de contratación son los siguientes:

Numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993:

Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico:
En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Artículo 16 del Decreto 1876 de 1994:

Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Fundamentos jurídicos de la **Resolución No 100 de Octubre 15 de 2024 - Articulo 20**, la cual determina:

> ***ARTICULO 20. CONVOCATORIA PÚBLICA:*** *De conformidad con lo estipulado en el artículo 19.3 del Estatuto de contratación, deberá ser desarrollada cuando la cuantía del objeto a contratar sea igual o superior a* ***DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES*** *y se llevará a cabo a través del siguiente procedimiento.*
>
> *(…)*
> ***PARÁGRAFO 1:*** *Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación,* ***el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.*** *El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales.*
>
> ***PARÁGRAFO 2:*** *Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso. La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.*
>
> ***PARÁGRAFO 3****: Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los documentos precontractuales deberán estar disponibles para consulta en SECOP II una vez sean expedidos por la entidad, y de igual manera se deberá informar a la Subdirección de Infraestructura en Salud el enlace directo a través del cual se puede acceder a toda la información del proceso precontractual ingresada en SECOP II.*

PARÁGRAFO 4: *El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, las propuestas deberán ser presentadas en SECOP II en módulo de contratación régimen especial con ofertas, y en caso que la Empresa Social del Estado no cuente con conectividad, deberá justificar debidamente dicha situación y en consecuencia las propuestas y su evaluación deberán ser cargadas de manera concomitante para consulta en SECOP II en el módulo de contratación régimen especial sin ofertas.*

PARÁGRAFO 5: *Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación* ***La adjudicación*** *de los procesos de selección* ***adelantados mediante convocatoria pública*** *por la Empresa Social del Estado* ***se hará en audiencia pública****. En dicha audiencia* ***participarán*** *el Gerente de la Empresa Social del Estado o quien este haya delegado la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos y demás colaboradores que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir.* ***De la audiencia se levantará un acta*** *en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido,* ***la cual hará parte integral del acto administrativos de adjudicación o de declaratoria de desierto***

PARÁGRAFO 6. *En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables."*
(..).

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. El presupuesto oficial estimado para la adquisición de los Dispositivos Médicos para la E**.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER** asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($16.700.000),** incluido IVA.

10. JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato deviene de la aprobación del proyecto que realizara el Ministerio de Salud y Protección Social y de la asignación de recursos que se realizó mediante la **Resolución 00001212 de fecha Cinco (05) de Julio de 2024** "*Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993",* la cual asignó a la entidad una suma total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($293.607.900).**

Dicho valor global asignado comprende un ítem para la adquisición de los Dispositivos Médicos requeridos para uso del personal a contratar para la operatividad de los EBS. En igual sentido se realzaron Pre Cotizaciones las cuales se adjunta.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los gastos derivados del contrato a celebrar se imputarán a los siguientes Rubros Presupuestales: *Certificado De Disponibilidad Presupuestal Nº 25-02007 de fecha 10 de Febrero de 2025 Rubro Presupuestal No 2.3.2.01.01.003.06.01.04 Adquisición Equipos Médicos – Resolución 1212 de 2024.*

12. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN.

La duración estimada del Contrato a celebrar será de **CINCO (05) DIAS HABILES.**

13. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará de la siguiente manera:

El valor del contrato a celebrar será cancelado por la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER**, así: Mediante ***Un (01) único pago***, por el valor total del contrato, teniendo en cuenta la entrega real y material de los Dispositivos Médicos, efectivamente entregados, instalados y en funcionamiento en la institución, previa presentación de la correspondiente factura y constancias de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente y certificación de recibido a satisfacción del bien por parte del Supervisor del Contrato.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera a la E.S.E. del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá presentar el Nit., a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación según aprobación de la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal y cuenta bancaria a nombre de este oferente plural.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el

supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado la E.S.E. se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien y su instalación los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la E.S.E. y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO CUARTO – DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza a la E.S.E., para que efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

14. ASPECTOS TRIBUTARIOS.

Los descuentos que se realizarán en el presente proceso contractual, son los siguientes, los cuales deben ser tenidos en cuenta por los proponentes al momento de realizar la oferta o propuesta:

DESCUENTO	PORCENTAJE
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2.5%
RETEIVA	15% (Valor IVA)

En relación con los contratos efectuados en la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER no proceden descuentos de Estampillas Municipales ni Departamentales.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El Contratista deberá efectuar entrega de los Dispositivos Médicos en las instalaciones de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABREA SANTANDER**, ubicada en la **Calle 8 No 7-29 Municipio de Cabrera Santander**, a fin de efectuar igualmente capacitación sobre buen uso, cuidado y funcionamiento al personal correspondiente. El contratista dentro de su propuesta asume todos los costos de transporte, cargue, descargue, y los costos de traslado de los Dispositivos Médicos.

16. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO.

No aplica para el presente proceso contractual.

17. REQUISITOS HABILITANTES.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de ***transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades***, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en las reglas de participación.

No confieren PUNTAJE, pero determinan la habilitación del proponente para la evaluación de su propuesta. Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE en los requisitos HABILITANTES serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje. La **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER** evaluará las propuestas en los aspectos relacionados así:

FACTORES:

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	**CUMPLE / NO CUMPLE.**
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS.	**CUMPLE / NO CUMPLE.**
VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA y ORGA.	**CUMPLE / NO CUMPLE.**

EXPERIENCIA.

Para la acreditación de las condiciones mínimas de experiencia del presente proceso, el proponente deberá acreditar la experiencia con **DOS (02) CONTRATOS** ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas suscritos y ejecutados, dónde cada uno debe ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial del presente proceso, en cuyos objetos se evidencie la ejecución de contratos relacionados con la venta de Dotación Hospitalaria (Equipos Biomédicos / Dispositivos Médicos).

Para lo cual se requiere que cada uno de los contratos aportados acredite al menos Dos (02) de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de Proponentes, RUP.

No.	CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	42181500	EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
2	42182800	BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
3	42181800	PULSIOMETRO.
4	42182200	TERMOMETROS.

La información para acreditar experiencia deberá estar soportada mediante contrato y acta de liquidación y constancias o certificaciones que acredite en papel membreteado de la entidad que la expide.

Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, números de teléfono y/o celular.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del Contrato con sus adiciones si las tiene.

Con estos requisitos se busca generar mayor eficacia, eficiencia y certeza de la experiencia en esta clase de actividades.

En caso de oferente plural todos los participantes deberán aportar mínimo uno de los contratos solicitados como experiencia, y el cual deberá relacionase con el porcentaje de participación, esto es entre mayor participación, mayor deberá ser la certificación de experiencia

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato presentado para la experiencia específica se tomará de acuerdo al porcentaje de participación que se pretenda en el documento de consorcio o unión temporal diligenciado para el presente proceso.

Tratándose de contratos con el sector privado deberá adjuntar además de los requisitos enunciados, copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos por el estatuto Tributario.

No se aceptarán auto certificaciones.

Los contratos requeridos para acreditar la experiencia deben estar registrado en el RUP, ejecutados y terminados. No se aceptarán contratos suspendidos o en ejecución. Solo se considerarán para acreditar la experiencia relacionada los contratos terminados antes de la fecha de entrega de las propuestas.

En caso que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación del miembro que la pretende hacer valer, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

En el evento que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la E.S.E. En caso de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y con el fin de mantener la transparencia y objetividad del proceso y la igualdad de condiciones para los proponentes nacionales o

extranjeros con domicilio en Colombia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, éstos deben relacionar el documento donde se acredite la fecha que se adquirió la personería jurídica o similar y para las personas naturales profesionales deberán acreditar el certificado del tiempo que hayan desarrollado la profesión. Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará NO CUMPLE - NO HABILITADO.

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS – CAPACIDAD JURIDICA.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA CAPACIDAD JURÍDICA.		
ITEM	**DOCUMENTO**	**REQUISITO**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**	La oferta debe ir firmada por el proponente, (representante legal), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado según el caso. El representante legal de las personas jurídicas proponentes, debe encontrarse facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato. Para ello debe acreditar sus facultades estatutarias, y en caso de requerirse, la autorización expresa y específica de la Junta Directiva o Junta de Socios o Asamblea de Accionistas para el presente proceso de selección. FORMATO No 01 ANEXO.
		-Poder cuando se firma la propuesta mediante apoderado. -El otorgamiento del poder específico para el presente proceso contractual; o escritura pública otorgando poder general de la empresa al representante legal, con certificado de validación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de las ofertas. -En caso de no anexarse el poder con la oferta, o que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, ni firmado, según documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será RECHAZADA.
		Dentro de la presentación del documento, indicar si se encuentra o no incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad (artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes), si es o no cumplidor de obligaciones fiscales o parafiscales de los trabajadores de su empresa y/o establecimiento de comercio y demás aspectos relacionados con el proceso de contratación. En el contrato que se derive del presente proceso, la E.S.E., aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

2	**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O AUTORIZADO PARA FIRMAR LA PROPUESTA O EL CONTRATO**	Presentación de una copia de la cédula de ciudadanía legible.
3	**PERSONA JURÍDICA: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.**	Objeto Social: Debe ser concordante con el objeto de la contratación cuando aplique. Tiempo de Constitución: Mínimo Quince (15) años de constitución.
		Deberá estar renovado con la última vigencia fiscal.
		Autorización al Representante Legal para suscribir Contrato, (Si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal). Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. En caso que la sociedad no cumpla con el objeto social o la vigencia exigida, al momento del cierre del presente proceso de selección, la oferta será RECHAZADA.
		Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.
4	**PERSONA NATURAL: CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.**	Actividad Económica: Debe ser concordante con el objeto de la contratación.
		Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.
		Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.
5	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**	Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por sus integrantes. En caso de presentarse la propuesta bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, por ser considerados estos como sociedades de hecho, la entidad exige que se anexe en la propuesta la carta de conformación de los mismos indicando claramente sus integrantes y su respectiva participación, al igual que la persona que los representará legalmente, y suscrita debidamente por las personas

		que se encuentren en la obligación de hacerlo. En caso contrario la propuesta carece de validez, por considerarse que la persona proponente no se encuentra constituida legalmente y por lo tanto, no existe, lo cual se considerará como falta de ofrecimiento.
		Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil de cada integrante, vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.
		Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal de cada integrante legible.
		Indicación de términos, extensión de la participación, objeto o contrato consorcial o de unión temporal (Porcentaje de participación), los cuales no podrán ser modificados.
		Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.
		El otorgamiento del poder específico para el presente proceso contractual; o escritura pública otorgando poder general de la empresa al representante legal, con certificado de validación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de las ofertas.
		Autorización a los Representantes Legales de cada integrante para presentar oferta en Consorcio o Unión Temporal.
		Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la E.S.E de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, e igualmente cada miembro del consorcio o de la unión temporal deberá cumplir individualmente con cada uno de los aspectos habilitantes.
6	**PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**	Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA, establecido en la Resolución No. 100 de 2024 - Articulo 20. (Manual Interno de Contratación). **OBJETO: CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ATENCIÓN DE USUARIOS CORRESPONDIENTE A LOS EQUIPOS BASICOS POR PARTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER SEGÚN RESOLUCIÓN No 1212 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**
		Firmada por el tomador.
		No inferior al 10% del presupuesto oficial estimado.

		Póliza otorgada a favor de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER **NIT No** 804.014.637-9. Las pólizas deben ser expedidas a favor de entidad estatal con régimen especial.
		Cuantía y vigencia – Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
		Recibo de pago expedido por la Compañía Aseguradora o Certificación de que la misma no expirara por falta de pago.
7	**PAZ Y SALVO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y ARL) Y PARAFISCALES (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA).**	**Persona Jurídica:** (Ley 789 de 2002 artículo 50). Certificado expedido por el Representante Legal vigente al momento del cierre y entrega de ofertas. Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal de conformidad con la normatividad vigente, éste será quien deba certificar el pago de dichos aportes. Se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales, en los últimos seis (6) meses previos al cierre del proceso de selección. Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, debe anexar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.
		Persona Natural: (Ley 828 de 2003). Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995, esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente. Presentación de los comprobantes de pago y planillas vigentes al momento del cierre y entrega de ofertas.
8	**ESTADOS FINANCIEROS**	Con corte 31 de Diciembre de 2024.
		Certificados por el Revisor Fiscal, lo cual debe ir acompañados por la copia de la tarjeta profesional y los antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor a 3 meses.
9	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**	- No tener antecedentes a la fecha de presentación de la propuesta. - Fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas. - Presentación del documento. Se verificará directamente en la página de la Contraloría General de la República.

10	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O AUTORIZADO PARA FIRMAR EL CONTRATO, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**	- No tener antecedentes a la fecha de presentación de la propuesta. - Fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas. - Presentación del documento. - Se verificará directamente en la página de la Procuraduría General de la Nación.
11	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL O AUTORIZADO PARA FIRMAR EL CONTRATO, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.**	- No tener antecedentes a la fecha de presentación de la propuesta. - Fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas. - Presentación del documento. - Se verificará directamente en la página de la Policía Nacional.
12	**CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**	- El proponente deberá allegar consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. - Fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas, en la que se evidencie que no se encuentra vinculado en el sistema de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia - Presentación del documento. - Se verificará directamente en la página de la Policía Nacional.
13	**CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS – LEY 1918 DE 2018.**	- El proponente persona natural, los integrantes de consorcios y uniones temporales, representante legal de personas jurídicas, no deben registrar inhabilidad en el Sistema dispuesto por la Policía Nacional para la Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 años – Ley 1918 de 2018, por tal razón, deben adjuntar la certificación. - Fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas. - Presentación del documento. - Se verificará directamente en la página de la Policía Nacional.
14	**CERTIFICADO REDAM.**	- El proponente persona natural, los integrantes de consorcios y uniones temporales, representante legal de personas jurídicas, deben allegar CERTIFICADO REDAM. - Fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas. - Presentación del documento.

15	**LIBRETA MILITAR.**	- Copia de la libreta militar del proponente o de su representante legal, (en caso de ser varón menor de cincuenta (50) años). En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar dicho requisito. - Se verificará directamente en la página del Ejército Nacional.
16	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**	- Presentación del documento actualizado, vigente y en firme al momento del cierre del proceso de selección. - En caso de tratarse de consorcios, uniones temporales, deberá allegarse este requisito por cada una de las empresas que conforma el consorcio o la unión temporal, (*su actividad económica deberá contener la actividad principal objeto del presente proceso a contratar* y estar actualizado según Resolución 000139 de 2012 de la DIAN).
		Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.
17	**FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**	Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública Persona Natural o Persona Jurídica.
18	**FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS**	Para la persona natural y para el representante legal cuando se trate de personas jurídicas

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

REQUISITOS FINANCIEROS, TÉCNICOS O DE EXPERIENCIA QUE INTEGRAN LA PROPUESTA.		
ITEM	**DOCUMENTO**	**REQUISITO**
	REQUISITO FINANCIERO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	**1.1. PRESENTACIÓN DEL RUP.** Presentación del documento, actualizado mediante acto de inscripción en firme, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas. En caso de consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. **1.2. INDICADORES:** El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de acuerdo a la información financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre de 2023, que se refleje en su respectivo RUP. Índice de liquidez: Mayor o igual a 2,7 Índice de endeudamiento: Menor o igual a 0,35 Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual a 2,5 Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual a 0,12 Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 0,09 Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como NO ADMISIBLE O NO CUMPLE y en consecuencia, se RECHAZA LA PROPUESTA.

		Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales, se calcularán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de ellos y el resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal. Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios, se calcularán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se sumarán y se dividirán luego por el número de integrantes del Consorcio. Este resultado consolidado constituirá los índices del Consorcio. NOTA No 1. Siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente se admitirá proponentes con indicadores financieros y/o organizacionales indeterminados según los siguientes criterios: El Índice de Liquidez únicamente se presenta con resultado de indeterminado cuando el pasivo corriente es igual a cero (0), lo que indica que el proponente no tiene obligaciones con terceros en el corto plazo. El espíritu del indicador determina: “la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo”. El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. La Razón de cobertura de intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Si este valor es indeterminado estaría cumpliendo teóricamente con la razón de cobertura de intereses. La Rentabilidad del Activo determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Si este valor es 0 no estaría cumpliendo con el indicador teniendo en cuenta que la rentabilidad del activo debe ser mayor a 0. La Rentabilidad del Patrimonio determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Si este valor es 0 no estaría cumpliendo con el indicador teniendo en cuenta que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor a 0.

REQUISITOS DE LA OFERTA QUE SON EXIGIDOS.

REQUISITOS DE LA OFERTA QUE INTEGRA LA PROPUESTA.		
ITEM	**DOCUMENTO**	**REQUISITO**

1	**OFERTA ECONÓMICA.**	Oferta económica debidamente firmada – Presentación del documento.
		El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los Dispositivos Médicos. El proponente no podrá superar el valor oficial de proceso, garantizando la entrega de todos los Dispositivos Médicos y deberá presentar propuesta económica en la que deben incluir precios unitarios, identificación del producto e IVA cuando sea necesario. En el evento en que el oferente no discrimine el IVA cuando sea necesario, se presumirá que en el precio total unitario está incluido el valor del IVA.
		Las propuestas que sobrepase el valor total del presupuesto oficial estimado serán declaradas como NO CUMPLE económicamente y serán RECHAZADAS del proceso de verificación y ponderación.
		El proponente deberá presentar su propuesta sobre los Dispositivos Médicos objeto del contrato, contenidos en el Anexo No. 1, con toda la información técnica solicitada. En el presente proceso de contratación NO SE ACEPTAN OFERTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS DE PROPUESTAS, NI ALTERNATIVAS DE PRESUPUESTO PUES SERÁN RECHAZADAS. NO SE ACEPTARÁN OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE. En el presente proceso de selección la oferta más favorable será aquella que presente el precio más bajo. El Comité de Apoyo a la Actividad Contractual hará la revisión aritmética de la propuesta seleccionada y verificará que no sobrepase el presupuesto oficial determinado para el presente proceso de selección

18. CRITERIOS DE SELECCIÓN / FACTORES DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de selección, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la E.S.E. y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, previa verificación de las especificaciones técnicas exigidas, las cuales otorgan puntaje de la siguiente manera: Sólo se EVALUARÁN las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes y la ficha técnica establecida en la presente convocatoria.

ITEM.	CRITERIO DE EVALUACIÓN.	PUNTAJE.
A	**PRECIO.**	**80**
B.	**ASPECTO TÉCNICO - CAPACITACIÓN.**	**8**
C.	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**	**10**
D.	**VINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**	**1**
E.	**CRITERIOS DIFERENCIALES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.**	**1**
F.	**TOTAL.**	**100**

DEL PRECIO.

El precio se evaluará teniendo en cuenta el MENOR VALOR: La entidad establecerá la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función a la proximidad de las ofertas a dicha oferta de

menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación. Para la aplicación de este método la E.S.E. determinará el menor valor de las ofertas Validas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con las siguiente formula:

$$\text{Punta} = \frac{\text{(Incluir el valor del máximo puntaje) x (V MIN)}}{\text{Vi}}$$

Donde,

V MIN: Menos valor de las ofertas Validas.
Vi: Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas ii = Número.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observó en la formulación de ponderación.

ASPECTO TÉCNICO – CAPACITACIÓN.

El oferente que se comprometa a brindar una capacitación respecto de los Dispositivos Médicos requeridos, esto es su conformación, funcionalidad, recomendaciones técnicas, y demás relacionadas, obtendrá 8 puntos. Para el efecto dicha capacitación deberá brindarse por un Ingeniero Biomédico cumplimiento con los siguientes requisitos:

- Duración mínima de 2 horas de la capacitación.
- Perfil: Ingeniero Biomédico. Deberá estar debidamente inscrito en el INVIMA, Deberá contar con mínimo Dos (02) años de experiencia general contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional.

Se deberá adjuntar la hoja de vida del profesional propuesto, con los respectivos soportes que acrediten la formación académica, idoneidad y experiencia mínima y adicional certificación expedida por el profesional en ingeniería donde certifique el contenido programático de la capacitación.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del Sistema de Compras y Contratación Pública, en la evaluación de las Ofertas. Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (1) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. Los puntajes para estipular la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.	10
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJETOS.	5

La entidad asignará 10 puntos de la oferta de: (1) Servicios Nacionales o (ii) con trato nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

1. Persona Natural Colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
2. Persona Natural Extranjera residente en Colombia. La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley Colombiana.
3. Persona Jurídica constituida en Colombia: El Certificado de Existencia y Representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por servicios nacionales o por trato nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato Puntaje de Industria nacional, únicamente deberá presentar los documentos señalados en esta sección.

La entidad asignará cinco (05) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente deberá diligenciar el formato puntaje de industria nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vinculación en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el formato Puntaje de industria nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional. Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento el puntaje por este factor será de cero (0).

VINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La entidad asignará Un (01) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.04.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe:

(I) Diligencias el formato correspondiente, suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha del cierre del proceso de Contratación.

(II) Acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre del proceso.

Tratándose de proponentes plurales, debe suscribir los documentos el integrante del Proponente Plural, ya sea el presentante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o personal natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para el proceso de contratación y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

No TOTAL DE TRABAJADORES PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONETNE.	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO.
Entre 1 y 30.	1
Entre 31 y 100.	2
Entre 101 y 150.	3
Entre 151 y 200.	4
Más de 200.	5

CRITERIOS DIFERENCIALES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compra públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

  Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de maneta detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

En concordancia con lo anterior, se otorgarán 1 punto al oferente que demuestre algunas de las calidades descritas en líneas anteriores. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo 30 días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección objetiva.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MIPYME.

RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN TECNICA Y ECONOMICA Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIADAD.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PRECIO	VINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	MIPYMES DOMICILIO B/MANGA.	APOYO INDUSTRIA NACIONAL.	TOTAL.
1							
2							
3							

19. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para la preparación y presentación de las propuestas u ofertas, los Proponentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto del presente proceso, e

informarse de todas las condiciones necesarias para participar en el proceso de selección y para la ejecución del contrato.

El hecho que los Proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el contrato, no se considerará como excusa, justificación o fundamento válido para posteriores reclamaciones o para alegar el no cumplimiento del mismo. El Proponente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia y descuentos que se realizan para este tipo de procesos. Por lo tanto, al preparar la propuesta deberá tener en cuenta todos los gastos, pagos de derechos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar durante la ejecución del Contrato. SOLO SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR LA ESE, LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS TÉRMINOS DE CONDICIONES QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Las propuestas estarán compuestas por dos ítems de la siguiente manera:

ITEM No. 1	**REQUISITOS HABILITANTES**: Corresponde a los documentos que acrediten requisitos jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos o de experiencia.
ITEM No. 2	**ECONÓMICO:** Corresponde a la oferta económica.

La propuesta debe tener una vigencia de ***Sesenta (60) días calendario*** contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de no expresar el término de validez de la oferta, se entenderá como tal el término de la garantía de seriedad.

20. PROPUESTAS TOTALES, PARCIALES O ALTERNATIVAS.

No se aceptarán ofertas o propuestas parciales o alternativas, so pena de **RECHAZO DE LA OFERTA.**

21. RECEPCIÓN DE OFERTAS.

Las propuestas se recibirán UNICAMENTE mediante la plataforma SECOP II Modulo de Contratación Régimen Especial con Ofertas.

22. INFORMACIÓN INEXACTA EN LA PROPUESTA.

Si durante el término de verificación de las propuestas hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el proponente y los soportes que acrediten tales situaciones que pretendan inducir en error a la E.S.E., se procederá a solicitar las aclaraciones correspondientes y en caso de que no satisfagan las inquietudes de la administración, SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

Se entenderá que existe inconsistencia o inexactitud en la información, las declaraciones o los documentos soportes, cuando no coincida lo señalado por el oferente en su propuesta y lo aportado en los formatos, Anexos, o en los documentos que este allegue y que afecten de manera sustancial el contenido de la misma, y su capacidad jurídica, entre otras, impidiendo con ella la aplicación del principio de selección objetiva.

23. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que "*toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley*".

De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2º y 3º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las Entidades, y para ello pueden examinar los expedientes. Por lo tanto, en caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo formalmente.

24. COMITÉ DE APOYO A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL – VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SUBSANACIONES.

La evaluación prevista en el presente ítem, se hará de manera colegiada, mediante la designación por parte de la Gerencia de los integrantes del Comité de Apoyo a la Actividad Contractual, según lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE, en éste caso, sus integrantes están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses previstos en la Constitución y la Ley; podrán participar como invitados los servidores públicos y/o contratista de la ESE que de conformidad con la necesidad, especialidad y justificación del objeto a contratar, se requieran.

El Comité de Apoyo a la Actividad Contractual será el responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas para este proceso contractual, con sujeción a lo establecido en este documento y dentro del término establecido en el cronograma, respecto de los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional, técnica o de experiencia.

El mencionado Comité inicialmente verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes. De considerarlo indispensable y necesario el Comité se reserva el derecho a solicitar información o documentos adicionales para verificar la veracidad de la información suministrada por los proponentes.

El Comité podrá solicitar a los proponentes las subsanaciones, aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las propuestas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, "*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.*

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso" (Subrayado fuera de texto original).

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la ESE hasta el plazo anteriormente señalado.

El plazo para la verificación de las propuestas podrá ser modificado cuando la ESE lo considere conveniente, para lo cual se expedirá una adenda. No se considerará ajustada al Término de Condiciones la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

El Comité preparará el informe de evaluación en el que se plasmará el resultado de la verificación de los documentos de las propuestas presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma.

25. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.
Vencido el término señalado en el cronograma para la verificación y evaluación de las propuestas, se dará traslado del informe sobre la verificación y evaluación de las propuestas, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública plataforma SECOP II, página web de la E.S.E. y cartelera oficial, el cual permanecerá simultáneamente a disposición de los proponentes para que estos presenten las observaciones que estimen pertinentes.

26. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES.
Las respuestas a las observaciones presentadas en el tiempo establecido al informe de verificación y evaluación, serán publicadas de acuerdo con lo establecido en el Cronograma del presente proceso. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección la información que se suministre como observaciones al Informe de Evaluación mediante la plataforma del SECOP II.

27. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

El Comité de Apoyo a la Actividad Contractual, previo al momento de adjudicar, si considera que el menor precio ofrecido resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el Comité recomendará a la Gerente de la ESE la decisión a adoptar. Se rechazará cualquier oferta presentada cuando se considere y no se justifique el precio ofrecido que es artificialmente bajo y en tal sentido puede poner en riesgo la futura ejecución del contrato. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo menor valor dentro de una postura válida.

28. CAUSALES DE RECHAZO.
Será motivo para rechazar una propuesta, en la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

A. Cuando la Propuesta se presente de forma extemporánea, fuera de la fecha y hora del cierre.
B. Cuando se presente en un lugar o por un medio distinto de los indicados en éstos Términos de Condiciones.
C. Cuando el Proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
D. Cuando se omita la presentación de la Garantía de seriedad de la oferta con la propuesta o cuando está presente deficiencias en su contenido y amparos que no son subsanados oportunamente por el proponente.
E. Cuando se presenten varias propuestas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.
F. Cuando la Propuesta contenga defectos insubsanables que no permiten la comparación objetiva o cuando el Proponente no subsane los aspectos calificados como subsanables, según requerimiento de la ESE.
G. Cuando el Consorcio o Unión Temporal Proponente no se encuentre debidamente autorizado para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato de Compraventa de acuerdo con los estatutos sociales de sus integrantes. Así mismo, cuando el Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente constituido, según sea el caso de conformidad con las exigencias contenidas en las normas vigentes.
H. Cuando la información consignada en los documentos que integran la Propuesta no sea veraz, y pueda ser detectada por la ESE, esto es, no corresponda a la realidad o cuando la información consignada en la Propuesta presente inconsistencias.
I. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de Condiciones.
J. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, o falsa, que induzca en error o apreciaciones equivocas a la ESE o cuando se detecten incongruencias, discrepancias o contradicciones entre lo expuesto por el oferente en su propuesta y lo confrontado con la realidad.
K. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial del proceso.
L. Cuando no cumpla o acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas incluidas en los Términos de Condiciones y el Anexo No. 1 “Ficha Técnica del Presupuesto”.
M. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento de presentación de la oferta.
N. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.
O. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía

Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.

P. Cuando al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico o de experiencia y capacidad financiera y organizacional, no cumple con lo requerido por la ESE en los Términos de Condiciones, y demás documentos del proceso, y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas hasta antes del inicio del mecanismo de subasta.

Q. Cuando la propuesta económica no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.

R. Cuando se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el proponente y los soportes que acrediten tales situaciones y solicitadas las aclaraciones correspondientes esto no permita tener claridad.

S. Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja.

T. Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.

U. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad del requisito, estas no sean debidamente atendidas hasta el término de traslado del informe de verificación.

V. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

29. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER** debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o ser- vicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyrne Nacional a una extranjera.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyrne nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyrne aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyrne, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, para lo cual la entidad invitará a los proponentes a un sorteo, en el cual se podrán utilizar el número aleatorio utilizando la función random o programa de selección aleatoria.

30. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta el informe de evaluación, la ESE procederá a realizar la AUDIENCIA de ADJUDICACIÓN del proceso.

31. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER,** declarará desierto el proceso de selección cuando se presenten causas que impidan la escogencia objetiva del proponente, cuando no se presente propuesta alguna o cuando ninguna se ajuste a las condiciones y requisitos consignados en los términos de referencia.

32. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá ser revocado total o parcialmente por las causales contenidas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, a saber:

- Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
- Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

En este caso, la ESE podrá revocar el acto administrativo y adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, mediante acto administrativo que será publicado en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública, plataforma SECOP II, pagina web y cartelera oficial.

33. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor de la ESE, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (artículo 30, numeral 12, Ley 80 de 1993). Sin perjuicio de lo anterior, la ESE podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente ubicado en segundo lugar en orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la ESE. Lo anterior, sin perjuicio de que la E.S.E. haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

34. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLO Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la entidad, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de eventos previsibles y su impacto en el Proceso de Contratación. En los términos de condiciones o sus equivalentes se deben incluir los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y su asignación.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Se precisa que salvo las situaciones especialmente mencionados en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto en el negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo anterior, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria.

CLASIFICACIÓN							
No	TIPIFICACIÓN	CLASE		FUENTE		FASE	TIPO
		GENERAL	ESPECIFICO	INTERNO	EXTERNO		
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.		X	X		Ejecución.	Operacional.
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista.	X			X	Ejecución.	Financiero.
3	Desabastecimiento y/o agotamiento de Dispositivos Médicos.		X	X		Ejecución	Operacional.

PROBABILIDAD Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS.

	CATEGORÍA.	VALORACION.
PROBABILIDAD.	RARO (Puede ocurrir excepcionalmente).	1
	IMPROBABLE (Puede Ocurrir Ocasionalmente).	2
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento a futuro).	3
	PROBABLE. (Probablemente va a ocurrir).	4
	CASI CIERTO. (Ocurren en la mayoría de circunstancias).	5

No	TIPIFICACIÓN	POSIBLES CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN		MITIGACION		MONITOERIO
				E.S.E.	CONTRATISTA	MEDIDAS	AREA RESPONSABLE	

1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Incumplimiento o Parálisis del contrato.	3		X	El contratista debe contar con un planteamiento para la ejecución del contrato.	Supervisor.	Con la expedición de los informes de supervisión verificando el cumplimiento del contrato.
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista.	Que Incumpla con el contrato.	3		X	La E.S.E. exige indicadores financieros acordes al proceso contractual.	Gerencia.	Con la expedición de los informes de supervisión verificando el cumplimiento del contrato.
3	Desabastecimiento y/o agotamiento de los Dispositivos Médicos.	Incumplimiento.	3		X	El contratista debe contar con un planteamiento para la ejecución del contrato.	Supervisor.	Con la expedición de los informes de supervisión verificando el cumplimiento del contrato.

35. LAS GARANTIAS EXIGIDAS.
GARANTIAS: Las garantías que se deben exigir al contratista para la legalización del contrato son las siguientes:

- **SERIEDAD DE LA OFERTA.** Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, establecido en la Resolución No 100 de 2024 - Articulo 20. (Manual Interno de Contratación). **OBJETO: CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ATENCIÓN DE USUARIOS CORRESPONDIENTE A LOS EQUIPOS BASICOS POR PARTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER SEGÚN RESOLUCIÓN No 1212 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.** No inferior al 10% del presupuesto oficial estimado. / Póliza otorgada a favor de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER **NIT No** 804.014.637-9.Las pólizas deben ser expedidas a favor de entidad estatal con régimen especial. / Cuantía y vigencia – Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

- **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Deberá constituirse póliza que ampare el CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, en una cuantía del 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (06) meses más.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Deberá constituirse póliza que ampare la CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, en una cuantía del 30% del valor del contrato y con una vigencia de doce (12) meses contados a partir del recibo o aceptación final.

PARÁGRAFO: Las pólizas deben ser expedidas a favor de entidad estatal con régimen especial.

36. LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. El Supervisor del Contrato debe verificar lo siguiente durante la ejecución del contrato:

- ✓ Exigir al contratista la ejecución la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- ✓ Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el Contratista.
- ✓ Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas.
- ✓ Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la E.S.E. sobre la conveniencia de las prórrogas, adiciones o modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud.
- ✓ Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
- ✓ Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al Contratista, la documentación requerida para ello.
- ✓ Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista.
- ✓ Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del contratista.
- ✓ Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir.
- ✓ Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato.
- ✓ Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato, los bienes que hayan sido objeto de contratación.
- ✓ Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes que hayan sido contratados.
- ✓ Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes.
- ✓ Vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo del contrato.
- ✓ Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia del contrato.
- ✓ Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.
- ✓ Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la entrega de bienes, cuando el caso así lo amerite.

- ✓ Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

La supervisión será ejercida por un funcionario y/o empleado adscrito a la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER** quien a su vez podrá contar con el apoyo técnico de otro funcionario, empleado o contratista que tenga conocimientos básicos, teniendo en cuenta la cantidad de bienes a adquirir con el contrato, quienes se encargarán de llevar a cabo el seguimiento y control de la ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación, el Estatuto Contractual de la E.S.E., así como demás normatividad vigente. El Supervisor y el Apoyo Técnico a la Supervisión responderán civil, disciplinaria y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución del contrato respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan funciones de supervisión, al igual que por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño a la E.S.E., conforme lo establezcan las disposiciones legales vigentes.

Dado en el Municipio de Cabrera Santander, a los ***Doce (12) días del mes de Febrero*** del año dos mil veinticinco (2025).

JINNA MARCELA FUENTES FIGUEROA.
ENFERMERA PROFESIONAL.
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SDER.

	FUNCIONARIO / CONTRATISTA	***CARGO / CONTRATO***	***FIRMA***
Revisó Jurídicamente.	*Abog. Leidy Viviana Gualdrón Jiménez*	*Asesora Jurídica Externa*	
Revisó Presupuestal y Contablemente.	*Nidia Alexandra Patiño Rico.*	*Asesora Contable Externa.*	
Revisó Técnicamente.	*Luis Antonio Chacón Diaz.*	*Ing. Mantenimiento Equipos de Biomédicos.*	